

Ref.: Expte. N° 10990/05.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Designase con el nombre de PAPA JUAN PABLO II a la calle existente entre las manzanas 7, 3a y 3b de la Circ. XII, Secc. B, entre las calles Las Heras y Belgrano de Belén de Escobar.

Artículo 2°: Procédase a la correspondiente señalización con carteles indicadores.

Artículo 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados en el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
-----TE, EN BELÉN DE ESCOBAR, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE
-----MAYO DE DOS MIL CINCO.

Queda registrada bajo el N° 4032/05.-

FIRMADO: DRA. VIVIANA S. GAITAN (PRESIDENTE)
SR. MATIAS TRISCIO (SECRETARIO)